

6.2. Otros recursos humanos disponibles

Personal de administración y servicios

Los estudios que se presentan se impartirán en el CUGC adscrito a la Universidad. Por tanto el personal de administración y servicios necesario en el Centro para gestionar las tareas docentes relacionadas con el grado, pertenecerá al CUGC. Por otra parte dado el carácter Militar y de Cuerpo de Seguridad del Estado de la Guardia Civil, la mayoría del personal que realice tareas de administración y servicio, será personal de la Guardia Civil o funcionarios civiles, tal como se ha venido haciendo en las Academias Militares. Así pues la gestión de aulas, laboratorios y aulas informáticas será llevada a cabo por personal del CUGC. Asimismo el mantenimiento y gestión general de las instalaciones (conserjería, mantenimiento, instalación de software, mantenimiento de hardware, etc) y el apoyo técnico a laboratorios docentes (técnicos de laboratorio), será desarrollado por personal del CUGC.

Actualmente la Academia de Oficiales de la Guardia Civil, en su sede de Aranjuez, cuenta con una plantilla de 147 personas. De ellas, 20 corresponden a personal docente y el resto se distribuye en tareas de: secretaría, sanidad, informática, apoyo a la enseñanza (instructores), seguridad y otras específicas de la Guardia Civil.

En el borrador del Convenio de adscripción está previsto que el personal destinado en la Academia pueda apoyar en las tareas de administración y servicios al CUGC, ya que van a compartir instalaciones. Concretamente, en el último aumento de plantilla en el centro docente se reservaron tres plazas de nivel 19 con la finalidad de ser dedicados al CUGC.

En todo caso, el incremento de estudiantes que supone la puesta en marcha del nuevo sistema de enseñanza implicará la creación de varios puestos de apoyo a la docencia que está previsto se cubran con anterioridad a septiembre de 2012.

Asimismo otros servicios complementarios que usualmente presta la Universidad Carlos III como el servicio de deportes y de orientación al estudiante serán cubiertos desde la dirección del CUGC.

Por otra parte los alumnos que se encontrarán en régimen de internado dispondrán de todos los servicios necesarios para su alojamiento y manutención, suministrado por parte del CUGC.

Sin embargo el personal de administración y servicios que proporciona apoyo a la docencia, en especial aquellos aspectos relacionados con recursos virtuales Aula Global, Biblioteca, soporte a procesos de gestión académica e incluso soporte docente mediante la creación y soporte de los recursos virtuales (Campus Global y Aula Global), colaborará también en las tareas derivadas de la docencia en el Grado de Ingeniería de la Seguridad.

En cuanto a gestiones administrativas también debe resaltarse que, aunque la gestión de la matriculación y de los expedientes académicos se realizará por el CUGC, la universidad dispondrá de toda la información correspondiente a los expedientes académicos de los estudiantes matriculados y será quien expida el correspondiente título oficial.

De este modo se pretende gestionar de la forma más eficaz la docencia en el Grado propuesto. Los servicios virtuales ofrecidos tienen una elevada calidad, destacando la biblioteca que es uno de los servicios mejor valorados por los estudiantes.

La percepción de la calidad de los servicios de soporte a la docencia por los estudiantes y el profesorado, se viene analizando periódicamente y puede accederse a los informes sobre el tema desde la dirección de la página web:

http://lorca.uc3m.es/programacion_presupuesto/Encuesta_Calidad/Indice.html

En consonancia con lo anterior, las unidades administrativas implicadas en la titulación, serán básicamente el Servicio de Grado y la Administración del Campus, Biblioteca y el Servicio de Informática.

En la tabla 3 se presenta el número de personas implicadas en los servicios mencionados, el porcentaje de dedicación a la EPS y el número aproximado de personas por titulación de la EPS

Tabla 3

GRADO EN INGENIERÍA DE LA SEGURIDAD	Nº personas	% dedicación Grado	% dedicación EPS	Personas asignadas grados EPS	Personas asignadas título
BIBLIOTECA	76	70	25	19	0,9
SERVICIO DE GRADO	21	100	36	8	0,4
SERVICIO DE INFORMÁTICA	59	30	10,8	6	0,3

A continuación se recoge el perfil y cualificación profesional del personal de las unidades indicadas anteriormente.

Tabla 4

GRUPOS (SEGÚN TITULACIÓN ACADÉMICA DEL PUESTO)	A	B	C	D	TOTAL
Unidades administrativas					
BIBLIOTECA	10	27	38	1	76
SERVICIO DE GRADO	1	9	5	6	21
SERVICIO DE INFORMATICA	9	28	21	1	59

A: Titulado superior B: Titulado medio C: Administrativo D: Auxiliares de información

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

El CUGC se compromete expresamente en la cláusula duodécima del convenio suscrito a velar por el respeto del principio de igualdad y de no discriminación en los mismo términos fijados por la Universidad.

En este sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional 12ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de universidades, que establece que: "Las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres", la Universidad Carlos III de Madrid ha creado en octubre de 2008 la Unidad de Igualdad, dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Igualdad y Cooperación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad, en especial entre mujeres y hombres.

La Unidad de Igualdad ha asumido, entre otras, las siguientes competencias:

- Elaborar, implantar, hacer el seguimiento y evaluar los Planes de Igualdad en la Universidad.
- Informar y asesorar a los órganos de gobierno y comisiones de la Universidad en materia de políticas de igualdad.
- Elaborar una memoria anual.

- d) Apoyar la realización de estudios con la finalidad de promover la igualdad y fomentar en la comunidad universitaria el conocimiento y aplicación del principio de igualdad.

En el desarrollo de sus competencias vigila que la Universidad Carlos III de Madrid cumpla rigurosamente el marco normativo europeo y español sobre igualdad y no discriminación en materia de contratación, acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo, y en particular, de lo previsto en:

-La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, en su redacción modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, que contempla específicamente estos aspectos en:

-Artículo 48.3 respecto al régimen de contratación del profesorado, que debe realizarse conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

-Artículo 41.4, respecto de la investigación, en el sentido de que los equipos de investigación deben procurar una carrera profesional equilibrada entre hombres y mujeres. En cumplimiento de esta previsión, se han aprobado unas Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.

-Disposición Adicional 24ª: en relación con los principios de igualdad y no discriminación a las personas con discapacidad.

-La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres

-El Estatuto Básico del Empleado Público.

-La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

-Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo de las personas con discapacidad.

-El Convenio Colectivo de Personal Docente e Investigador contratado de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (artículo 16.2)

-Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid (artículo 102.2), que recogen finalmente, el principio de igualdad en materia de contratación de profesorado universitario.

Por otra lado, son de señalar en este aspecto las Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 julio de 2007 y la creación de la Cátedra de Igualdad y no discriminación "Norberto Bobbio", impulsada por el Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" en sesión de su Consejo el 25 de febrero de 2004.